

Documento

# Conpes

---



3281

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

**ESTRATEGIA PARA ADELANTAR UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO  
DE ACTIVOS Y ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA NACION Y SUS  
ENTIDADES EN EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

MHCP  
DNP: DDE

Versión aprobada

Bogotá D.C., 19 de abril de 2004

El presente documento somete a consideración del CONPES la estrategia para el aprovechamiento de recursos de patrimonio público. Con la estrategia propuesta se busca:

1. Avanzar en el proceso de saneamiento de las finanzas públicas. En las actuales circunstancias resulta imperioso disminuir el servicio de la deuda de pasivos costosos cuyos flujos de pagos permanentes generan de manera directa un impacto negativo sobre el déficit fiscal. Frente a lo anterior, resulta inconveniente que el gobierno registre en sus balances o en el de sus entidades activos cuyos rendimientos son bajos, negativos o que no responden a su misión institucional.

La estrategia de aprovechamiento y enajenación de activos busca reducir la magnitud del pasivo mediante la liquidación o venta de activos del balance con los cuales se corrija de manera efectiva el déficit fiscal, con un efecto permanente en el mediano plazo.

2. Propiciar el programa de democratización de la propiedad accionaria, en el marco de la política de construcción del país de propietarios, en que esta empeñada la actual administración.
3. Fortalecer el mercado de capitales, considerando que actualmente existen recursos disponibles y están dadas las condiciones para ampliar las alternativas a los inversionistas, ya sea institucionales o de otra índole.
4. Enfocar el Estado y los limitados recursos públicos fundamentalmente a las actividades que se enmarcan dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, consagradas en la Constitución Política<sup>1</sup>. Por tanto, es necesario que el sector público se desvincule de aquellas actividades y entidades donde no se amerita su participación a través de capital de riesgo y enfoque los recursos comprometidos en inversión social.

---

<sup>1</sup> “El artículo 1 de la Carta define al Estado colombiano como un Estado social de derecho, de lo cual se desprende el deber de especial protección a los grupos más débiles y vulnerables de la población (C.P., artículo 13), así como la consagración de un importante catálogo de derechos económicos, sociales y culturales (C.P., artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 70 y 71). Adicionalmente, la Carta le confiere una incuestionable prioridad al gasto social (C.P., artículo 350) y le adjudica tareas sociales a las autoridades públicas (C.P., artículo 366) entre otras.” Corte Constitucional, Sentencia T-1083 de 2000, MP y SU-111 de 1997, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz

5. Apoyar con recursos frescos los proyectos de desarrollo regional de las entidades territoriales, en las cuales este ubicada la actividad principal de las empresas cuyas acciones se enajenen.<sup>2</sup>

## I. ANTECEDENTES

### Las metas fiscales

De acuerdo con el compromiso de reducción del déficit fiscal, el CONFIS aprobó la meta fiscal para el año 2004, consistente con un déficit proyectado de 2.5% del PIB para el sector público consolidado (SPC). Este resultado supone un balance de 2.5% del PIB para el sector público no financiero (SPNF), un superávit del Banco de la República y Fogafín de 0.3% y 0.1% del PIB, respectivamente, y costos de la reestructuración del sistema financiero en cabeza del gobierno nacional central por 0.4% del PIB (cuadro 1).

Cuadro 1: Balance Fiscal Del Sector Público Consolidado

Balances por Período	\$ Miles de millones		% PIB	
	2003	2004	2003	2004
1 Sector Público No Financiero	-7.062	-6.331	-3,1	-2,5
<i>Gobierno Nacional Central</i>	-11.865	-13.202	-5,2	-5,3
<i>Sector Descentralizado</i>	4.803	6.871	2,1	2,8
2 Balance cuasifiscal del Banrep.	1.244	831	0,5	0,3
3 Balance de Fogafín	427	342	0,2	0,1
4 Costo de la Reestructuración Financiera	-983	-941	-0,4	-0,4
<i>Ley de Vivienda</i>	-381	-357	-0,2	-0,1
<i>Liquidación Caja Agraria</i>	-121	-143	-0,1	-0,1
<i>Capitalización Banca Pública</i>	-481	-442	-0,2	-0,2
<b>SECTOR PUBLICO CONSOLIDADO</b>	<b>-6.375</b>	<b>-6.100</b>	<b>-2,8</b>	<b>-2,5</b>

Fuente: CONFIS

Es importante enfatizar las implicaciones positivas de esta política en el resultado fiscal de mediano plazo, cuyo efecto es determinante para el crecimiento económico y la distribución del ingreso. Esto en razón a la presencia de factores que amenazan las finanzas públicas en los próximos años, como es el caso del agotamiento de las reservas del ISS y los menores ingresos

<sup>2</sup> El Art. 23 de la Ley 226/95 establece: El 10% del producto neto de la enajenación de las acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, con exclusión de las correspondientes a las entidades financieras, se invertirá, por parte del Gobierno, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en la misma entidad territorial, departamental o distrital en la cual esté ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.

derivados de la explotación petrolera. Lo anterior hace aun más relevante la promoción de una estrategia cuyo impacto fiscal vaya más allá del presente año.

Es de resaltar que el Plan Financiero garantiza el cumplimiento de las metas fiscales acordadas con las cuales se converge en el mediano plazo a un nivel de deuda pública sostenible. De esta manera se le da continuidad al programa de ajuste fiscal que ha sido llevado a cabo a lo largo de las últimas administraciones.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, ha sido necesario tomar una serie de medidas de ajuste fiscal que comprenden:

- Realizar activos por un porcentaje mínimo del 1% del PIB<sup>3</sup>.
- Continuar con la política de disminución del gasto público, recortando gastos en el Gobierno Nacional Central por 0,2% del PIB.
- Conseguir el reconocimiento de recursos al ISS por multifiliación, lo que representaría 0.1% del PIB adicional.
- Mayor recaudo por gestión de la DIAN por 0.1% del PIB.

La medida de aprovechamiento y canje de activos, en particular, contribuye a corregir el problema fiscal existente a nivel de balance del gobierno alcanzando tres objetivos:

- Lograr una reducción del déficit en 2004 como resultado de los ingresos extraordinarios.
- Generar un efecto permanente derivado de la reducción en el servicio de la deuda, como resultado de la reducción en su saldo.
- Redistribuir y optimizar racionalmente el manejo de los activos con que cuenta la Nación. Toda vez que resulta más costoso para el erario público mantener las inversiones en empresas o en determinado tipo de patrimonios, que destinar esos recursos en actividades que se están financiando con deuda pública o a compromisos desfinanciados, como los de pensiones.

---

<sup>3</sup> Partiendo de la base de que la inversión en determinados activos generó déficit en su momento, los procesos de desacumulación de capital deben generar superávit.

La cuantificación de una operación como esta se enmarca dentro de la nueva metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del FMI, que busca tener una medición más acertada de la situación fiscal del gobierno, para responder con medidas adecuadas, que aseguren la sostenibilidad fiscal de mediano plazo. En particular, dicha metodología propone alejarse de la medición tradicional del déficit a través de flujos para darle mayor importancia al análisis de balance del gobierno.

### **El Estado Empresario**

La falta de adecuados marcos regulatorios para incentivar la inversión privada en determinados sectores económicos, el reducido tamaño del mercado financiero (así como su baja profundidad o liquidez) y la concepción determinante de la importancia de la intervención directa del Estado en el desarrollo y crecimiento económico, fueron el origen de la política pública del Estado Empresario. En concordancia con esta política, el Gobierno Nacional creó y consolidó un esquema de empresas o grupos de empresas de servicios, financieras, agrícolas y manufactureras vinculadas de manera directa o indirecta a los Ministerios y Departamentos Administrativos.

Por otra parte, el Gobierno Nacional terminó participando en entidades del sector financiero de origen privado, buscando recuperar su viabilidad, realizando operaciones de capitalización y reestructuración. La acción del sector público en este frente se ha justificado en la medida que elimina la posibilidad de una crisis sistémica del sector financiero, evitando con ello elevados costos fiscales.

Como consecuencia del cambio en el modelo de Estado, adoptado a principio de la década pasada, la acción pública se ha orientado hacia la planeación, regulación y control de la provisión de bienes y servicios. En ese contexto el Gobierno Nacional inició un proceso de vinculación de inversión privada en la prestación de servicios y en la provisión de infraestructura. Lo anterior con el fin de: i) mejorar la eficiencia en la construcción y operación de proyectos y servicios; ii) promover la competencia y fortalecer la continuidad de los servicios públicos; iii) eliminar la presión fiscal que genera la financiación y operación de los proyectos y servicios por parte del sector público; iv) orientar los recursos fiscales a realizar inversión social; v) aumentar los flujos de inversión extranjera; vi) promover la democratización de la propiedad<sup>4</sup> y el desarrollo del mercado

---

<sup>4</sup> De conformidad con lo previsto en el Art. 60 de la Constitución Nacional.

de capitales; vii) concentrar al Estado en actividades que favorecen el interés público y el desarrollo social y viii) obtener recursos para financiar gasto público.

Los recursos frescos producto de los procesos de vinculación de capital privado han beneficiado a: i) las entidades territoriales proporcionando ingresos adicionales para adelantar inversiones en infraestructura y desarrollo social; ii) las empresas proveyendo nuevas fuentes de financiación para garantizar la continuidad y la expansión del servicio que prestan; iii) la Nación reduciendo la presión fiscal que implicaban los apoyos financieros para mantener la propiedad de las empresas bajo dominio público y iv) al mercado mejorando la calidad y la competitividad de los servicios.

Estos procesos también han permitido el ingreso de nuevas empresas al mercado, con la participación de inversionistas estratégicos<sup>5</sup>. Además, en los casos en que se han enajenado activos o empresas Estatales, la participación de los trabajadores y del sector solidario ha sido significativa, mientras que la participación de inversionistas institucionales no ha sido tan relevante.

Los procesos de venta efectuados hasta ahora han obedecido a políticas sectoriales, sin corresponder a una decisión articulada para el manejo general de las acciones que tienen los diferentes entes del Estado.

En el Anexo se presenta un recuento de los procesos desarrollados por sector durante la última década y sus impactos más significativos.

## **II. SITUACIÓN ACTUAL**

### **1. Descripción de las participaciones**

El Estado continúa participando ya sea de manera directa, a través de los Ministerios y Departamentos Administrativos, o de manera indirecta a través de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta.

En algunos casos, dichas participaciones permiten obtener el control directo sobre ciertas empresas y en contadas excepciones cumplen con un objetivo estratégico que amerite que el sector

---

<sup>5</sup> La excepción corresponde al proceso de capitalización de ISA.

público participe en ellas. La mayoría de las participaciones no permiten el control de la empresa emisora y no existe justificación válida para continuar comprometiendo recursos públicos de manera indefinida en tales activos.

Cabe anotar, que las empresas del sector financiero, cuentan con inversiones en otras entidades públicas o privadas pese a que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ordena a los establecimientos bancarios a mantener participaciones accionarias únicamente en empresas que sean sus filiales<sup>6</sup>. De la misma manera, en las entidades financieras en liquidación, existe la necesidad de avanzar en este proceso y en el pago del pasivo, para lo cual también se necesita vender las participaciones que tienen en la actualidad.

Con base en la información suministrada por el Fogafin, la Contaduría General de la Nación, algunos Ministerios y Ecopetrol, se observa que los valores invertidos actualmente por las entidades y los ministerios son significativos y su valor total supera los \$24 billones de pesos.

**Cuadro 2. Participación Accionaria por Sectores Económicos**  
Valores registrados en libros a 31-12-03  
Cifras en miles de millones de pesos

<b>Sector</b>	<b>Valor</b>
ENERGETICO	15.438
FINANCIERO	4.055
COMUNICACIONES	2.327
LOGISTICA (centrales de abasto, Adpostal, centros de diagnóstico)	2.254
INDUSTRIA	39
AGROPECUARIO	10
OTROS	6
<b>TOTAL</b>	<b>24.128</b>

Fuente: Contaduría General de la Nación y Ministerio de Agricultura.

Buena parte de las participaciones accionarias está distribuida en una gran cantidad de entes públicos, en funcionamiento o en liquidación, que no han realizado proceso alguno para la enajenación de las acciones por las siguientes razones:

- No ha existido una política integral para coordinar los procesos de enajenación de activos, los casos en donde se han realizado los procesos han correspondido a políticas sectoriales.

---

<sup>6</sup> Artículo 110 deL EOSF

- El tiempo que demanda hacer un proceso de enajenación de activos es relativamente largo y los costos por asumir son apreciables.
- En algunas ocasiones, los administradores públicos no consideran prioritaria la optimización del uso de los patrimonios públicos a su cargo, puesto que disponen de otras fuentes de recursos de más fácil realización.
- En los casos de inversiones minoritarias no existen condiciones para que cada ente enajene las participaciones accionarias por iniciativa propia.

**2. Procesos de enajenación de activos vigentes:**

Dentro de las participaciones descritas, se encuentran en proceso de enajenación las correspondientes al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Minas y Energía, estas participaciones corresponden a:

Cuadro 3. Estado de los Procesos en Curso

EMPRESA	ESTADO DEL PROCESO
Ecogas	Contratación del asesor.
Bancafé	Redefinición de la estrategia.
Fiduciaria Fes	Pendiente de nueva oferta.
Interbanco	Estructuración del proceso.
Activos de Entidades Financieras en Liquidación o en desmonte progresivo (IFI, BCH, CAJA AGRARIA y Banestado)	Se están realizando por separado.

Así mismo, el Gobierno Nacional en la presente vigencia se ha propuesto iniciar los procesos de enajenación que incluyen, entre otras, las participaciones en las siguientes empresas:

- ISA
- Empresas de distribución eléctrica
- Granahorrar
- Fondos Ganaderos
- Participaciones de ECOPETROL
- Activos recibidos del IFI por el MHCP
- Participaciones minoritarias en diversos sectores económicos



### **3. Marco legal para adelantar los procesos de enajenación**

El Artículo 60 de la Constitución Política establece que: “el Estado promoverá, de acuerdo con la Ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de las acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria.”

El procedimiento de venta quedó establecido por la Ley 226 de 1995 para el caso de los Ministerios y las entidades en funcionamiento. La Ley de privatizaciones estableció que la venta de la participación Estatal en una empresa debe realizarse otorgando condiciones especiales de plazo y créditos al sector solidario y los trabajadores. Posteriormente, la Corte Constitucional estableció que la venta se debería hacer en dos etapas, la primera destinada al grupo de personas antes mencionadas y, la segunda, destinada al público en general, con mecanismos de puja por el precio.

Adicionalmente, la misma Ley estableció que el 10% del producto de la venta será invertido por parte del Gobierno Nacional en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en la misma entidad territorial, departamental o distrital en la cual esté ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen. De esta norma se excluye a las entidades financieras.

Cabe anotar que de acuerdo con el Concepto del Consejo de Estado No de Rad. 1513 recibido por el MHCP los días 9 de octubre de 2003 y 30 de enero de 2004, se establece que las entidades que se encuentran en proceso de liquidación no están sujetas a lo establecido en la Ley 226 de 1995, por cuanto su prioridad es responder fundamentalmente a sus acreedores, razón por la cual pueden adelantar las ventas sin otorgar condiciones especiales a algún agente.

### **IV. PROPUESTA DE POLITICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS ACTIVOS A ENAJENAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS**

Se propone adelantar una estrategia coordinada, que cubra a todos los ministerios y departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas; mediante la cual se definan los activos sujetos de aprovechamiento y posteriormente se estructuren y realicen los programas de enajenación.

Los Ministerios que participen activamente en el proceso de aprovechamiento de activos, además de contribuir al saneamiento fiscal, podrán obtener recursos adicionales de Presupuesto Nacional para financiar parte de sus requerimientos de inversión, una vez se haya realizado la ejecución efectiva de las ventas.

Para los casos en que sea necesario, el Gobierno Nacional contará con el apoyo de una entidad pública, especializada en administración de proyectos y banca de inversión, para la ejecución de los procesos con sus recursos técnicos, o a través de firmas especializadas en el tema y de esta manera concentrar en un solo estamento la valoración, la estructuración y la venta.

El esquema planteado implicaría ahorros en tiempo y en costos de valoración y se concentrarían los esfuerzos de promoción de la venta en un solo agente. Adicionalmente, con la definición de una política integral se tendría una coordinación y seguimiento más adecuados en la medida que podrían manejar simultáneamente todos los procesos.

Considerando que FONADE realizó recientemente un proceso de reestructuración mediante el cual enfocó su actividad a las actividades de gerencia de proyectos y asesorías de banca de inversión y a que cuenta con los recursos legales, técnicos y financieros para apoyar la estrategia de enajenación de activos públicos, es la entidad indicada para la ejecución de la estrategia.

## **V. PLAN DE ACCION PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ENAJENACIÓN**

Las propuestas de este documento para la estrategia de enajenación de activos públicos, deben estar supeditadas al cumplimiento efectivo de las siguientes actividades:

1. Encargar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP y al Departamento Nacional de Planeación - DNP la coordinación de la estrategia mediante la conformación de un Comité de Aprovechamiento de Activos Públicos - CAAP, el cual estará integrado por:
  - Un representante permanente de la Presidencia de la República
  - Un representante permanente del MHCP
  - Un representante permanente del DNP

- Un representante de los Ministerios o Departamentos Administrativos en los cuales se encuentren incluidos directa o indirectamente los activos sujetos de aprovechamiento y enajenación

El CAAP tendrá entre sus funciones:

- Definir los casos en los cuales se requiere adelantar el proceso a través del plan de acción propuesto.
  - Coordinar con las entidades comprometidas los cronogramas de trabajo y el desarrollo de los procesos.
  - Concertar con otros accionistas públicos o privados que participen en el patrimonio de las entidades a ser enajenadas, para vincularlos en estos procesos.
  - Efectuar un seguimiento permanente a los procesos.
  - Presentar nuevas propuestas de aprovechamiento de recursos públicos, mediante enajenaciones, liquidaciones o descapitalizaciones de entes que tengan comprometidos recursos de la Nación, para consideración del CONPES.
  - Adelantar seguimiento de las actividades realizadas por FONADE
2. Encargar al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE para que sea la entidad ejecutora del proceso, en los casos en que: i) Las entidades públicas no tengan los recursos administrativos, financieros o técnicos necesarios para adelantar los procesos de enajenación; ii) sea conveniente agrupar participaciones minoritarias dispersas en varias entidades en un mismo proceso; iii) se considere que sea mas ágil y eficaz adelantar los procesos a través de esa entidad. En desarrollo de las actividades propuestas, los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las entidades adscritas o vinculadas deberán suscribir con FONADE los convenios a que haya lugar, mediante los cuales esta última entidad se compromete a gestionar las siguientes actividades:
- Adelantar los estudios de viabilidad financiera y jurídica que se requieran para iniciar el proceso de enajenación.
  - Proponer los paquetes de acciones que serán susceptibles de enajenación.
  - De ser necesario, administrar por encargo de sus propietarios los paquetes de acciones, con el fin de proceder a su enajenación.
  - Realizar la valoración de las acciones susceptibles de ser enajenadas.

- Organizar por sectores y por tipo de inversionista las acciones a ser enajenadas.
- Presentar al Gobierno Nacional los resultados del proceso de valoración y las alternativas más adecuadas para realizar los procesos de enajenación.
- Acompañar y apoyar al Gobierno Nacional en el proceso de venta.

Los servicios prestados por FONADE serían remunerados mediante una comisión con cargo a las acciones efectivamente enajenadas.

3. FONADE ejercerá la secretaría técnica del CAAP y le presentará informes mensuales sobre el desarrollo de los procesos.
4. Con base en los resultados obtenidos del trabajo conjunto entre FONADE y el CAAP, el MHCP y el DNP presentarán al CONPES la estrategia concreta de enajenación.

Este proceso vincularía exclusivamente aquellas participaciones accionarias que se pueden enajenar en el mercado. Las participaciones sobre las cuales no resulta probable su venta, tendrían que mantenerse temporalmente en los balances de las entidades que son sus propietarias, para lo cual se presentará al CONPES una estrategia de manejo sobre las participaciones invendibles y los mecanismos para su disposición final o para la liquidación de éstas.

5. El proceso a adelantar corresponderá a una primera etapa dentro de la estrategia propuesta en este documento; por tanto el Comité deberá presentar a consideración del CONPES informes periódicos de avance de su ejecución, los cuales incluirán nuevas propuestas de aprovechamiento de activos de la Nación a ser ejecutadas durante la actual administración.

## **VI. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

1. Adoptar la estrategia propuesta de aprovechamiento y enajenación de activos públicos.
2. Solicitar al MHCP y al DNP conformar y coordinar el comité definido en el plan de acción.

3. Solicitar al MHCP y al CONFIS evaluar la destinación mas adecuada de los recursos producto de las enajenaciones con el fin de reducir los compromisos de deuda y su costo.
4. Solicitar al DNP para que a través de la Junta Directiva de FONADE adelante las acciones pertinentes, con del fin de que esa entidad desarrolle la labor que se le encarga, en el marco de la estrategia propuesta.
5. Solicitar a los Ministerios y Departamentos Administrativos designar un funcionario responsable para presentar al comité de coordinación un inventario de las participaciones e inversiones sujetas de aprovechamiento y para participar en el proceso de seguimiento.
6. Solicitar al MHCP y al DNP presentar al CONPES, en un plazo no mayor de 90 días, una propuesta en donde se indiquen otras participaciones a enajenar, así como la identificación de otras fuentes de recursos de la Nación comprometidos en el patrimonio de empresas, fondos o patrimonios, cuya relación de beneficio costo justifique proceder con su descapitalización para optimizar el uso de tales recursos en el saneamiento fiscal.
7. Solicitar a las entidades que adelantan procesos de enajenación continuar con los procesos e informar al CONPES sobre su desarrollo, a través del Comité propuesto.
8. Concentrar las actividades de FONADE en gerencia de proyectos y banca de inversión, dejando de realizar operaciones activas de crédito.
9. Solicitar al MHCP y al DNP revisar la reglamentación vigente, en coordinación con las entidades de regulación y control correspondientes, con el fin de hacer efectivos los procesos de enajenación, a través de mecanismos que flexibilicen los procesos de avalúos y de oferta al sector solidario.
10. Solicitar a las entidades financieras públicas como el Banco Agrario de Colombia, Bancafé y a Granahorrar respaldar el proceso de enajenación de activos, a través del apoyo de sus oficinas, como canales de distribución de la oferta de acciones al público en general.
11. Solicitar a los bancos de redescuento y a las entidades financieras públicas de primer piso, ofrecer líneas de crédito para incentivar la participación de los ciudadanos interesados en acceder a las acciones que se ofrecerán.

## ANEXO

**1. Sector eléctrico:** Los procesos de vinculación de capital privado al sector eléctrico han proveído recursos para sanear las finanzas y adelantar nuevas obras de infraestructura en cabeza del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales. Así mismo, se han logrado mejoras en la atención al usuario de los servicios públicos, así como incrementos en la competencia y, en la mayoría de los casos, aumentos en la eficiencia. (Cuadro 1).

Cuadro 1. Capital privado en el sector eléctrico

Empresa	Capital invertido por el sector privado USD millones	Tipo de proceso
<b>Betania</b>	506	<b>Enajenación</b>
<b>Chivor</b>	641	<b>Enajenación</b>
<b>Tasajero</b>	18	<b>Venta al sector solidario</b>
<b>Cartagena</b>	16	<b>Venta al sector solidario</b>
<b>Epsa</b>	622	<b>Enajenación</b>
<b>Emgesa</b>	951	<b>Capitalización</b>
<b>Codensa</b>	1226	<b>Capitalización</b>
<b>Electrocosta y Electrocaribe</b>	1035	<b>Capitalización</b>
<b>Isa</b>	135	<b>Capitalización</b>

**2. Sector minero:** El Gobierno Nacional se ha desprendido de la totalidad de sus inversiones de riesgo en el sector. En 1997 se adelantó la enajenación de la inversión del IFI en la empresa Cerrromatoso S.A. y a finales del año 2001 se llevó a cabo el traspaso de la participación pública en la explotación carbonífera del Cerrejón Zona Norte.

El proceso del Cerrejón Zona Norte benefició a la Nación, en la medida que redujo la presión fiscal que implicaban los requerimientos de recursos de inversión para mantener y ampliar la infraestructura de producción de la mina, la cual fue ampliada por los nuevos inversionistas, con

lo cual se incrementó el flujo de recursos por regalías para las entidades territoriales y se mejoró la situación de la balanza de pagos del país. (Cuadro 2).

Cuadro 2. Capital privado en el sector minero

<b>Empresa</b>	<b>Capital invertido por el sector privado USD millones</b>	<b>Tipo de proceso</b>
Cerromatoso	154	Enajenación
Cerrejón Zona Norte	433	Enajenación

**3. Sector hidrocarburos:** En este sector las participaciones del Estado han estado en cabeza de ECOPETROL, entidad cuya actividad se ha concentrado en la administración eficiente de las reservas a su cargo y en la búsqueda de nuevos prospectos que incrementen las actuales. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Capital privado en el sector hidrocarburos

<b>Empresa</b>	<b>Capital invertido por el sector privado USD millones</b>	<b>Tipo de proceso</b>
TERPEL	62	Enajenación
OCENSA	285	Enajenación
PROMIGAS	95	Enajenación
Gas Natural	149	Enajenación

**4. Sector financiero:** La política se ha orientado a reducir la partición del Estado en el sector financiero, dado el riesgo administrativo y fiscal que ello implica<sup>7</sup>. En cumplimiento de lo expuesto, se han adelantado procesos de venta (Cuadro 4), liquidación o reestructuración.

Cuadro 4. Participación privada en el sector financiero

<b>Empresa</b>	<b>Capital invertido por el sector privado USD millones</b>	<b>Tipo de proceso</b>
Banco de Colombia	326	Enajenación
Corpavi	81	Enajenación
Banco Popular	274	Enajenación

<sup>7</sup> En el marco de esa política, el Estado mantendrá únicamente al Banco Agrario de Colombia S.A. como ventanilla de primer piso, junto con la Fiduciaria Agraria S.A. y los bancos de Desarrollo (BANCOLDEX, FINDETER y FINAGRO) como entidades integradas de redescuento

Los recursos obtenidos de los procesos de vinculación de capital privado han servido para restituir al Estado parte de los costos en que incurrió para fortalecer el patrimonio de entidades financieras en situación crítica, evitando de esa manera que se presentaran crisis sistémicas, que habrían implicado elevados costos para el fisco y para la economía en general.